



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00348709- -UNC-ME#PRI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de Adhesión – sin relación de empleo público, a celebrar con el Sr. AGUSTIN MASSANET, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en CUIP 2022;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y en el Orden 21 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70251-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. AGUSTIN MASSANET, DNI: 25.203.037, obrante en el orden 13, que se anexa a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 11 – nota 1.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. AGUSTIN MASSANET, entre el 1º de abril de 2022 y la

fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

mp